COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. ESAP-IPMC-04-2025

Neiva (H), 8 de octubre de 2025

Señor
JERRY FAWER SILVA VARON
C.C. 1.003.827.622
Representante Legal
J. SILVA INGENIERIA SAS
NIT: 901575319-1
DIRECCIÓN**:** CR 7 2 86 LC 1 A
CORREO**:** contacto.silvaing@gmail.com
TELEFONO: 3123685009
Palermo- Huila

REF: ACEPTACIÓN DE OFERTA- PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. ESAP-IPMC-04-2025.

Atento saludo,

De conformidad con lo dispuesto a tal fin en el cronograma del proceso de selección de contratistas adelantado mediante invitación pública de mínima cuantía ESAP-IPMC-04-2025, cuyo objeto refiere la **"*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN QUÍMICA Y/O FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN, CONTROL PLAGAS Y VECTORES EN LA SEDE DE LA TERRITORIAL HUILA CAQUETÁ Y BAJO PUTUMAYO*",** comedidamente me permito manifestarle que agotados los trámites correspondientes, se ha dispuesto ACEPTAR de manera expresa e incondicional la oferta allí presentada según las manifestaciones plasmadas en el portal de contratación SECOP II, por valor de **TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS ($3.110.500) MCT/E**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones nacionales, distritales y/o municipales de carácter legal, costos directos e indirectos.

Esta comunicación de aceptación, junto con la oferta presentada por usted, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Las condiciones de esta aceptación de la oferta son las siguientes:

Vigilada MinEducación

1. OBJETO:

"*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN QUÍMICA Y/O FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN, CONTROL PLAGAS Y VECTORES EN LA SEDE DE LA TERRITORIAL HUILA CAQUETÁ Y BAJO PUTUMAYO*"

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por LA ESAP y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este.
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, cuando a ello hubiere lugar.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por LA ESAP en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por LA ESAP relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Constituir la garantía a favor de LA ESAP por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de LA ESAP, cuando a ello hubiere lugar.
11. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por LA ESAP, para lo cual se deberá firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.
12. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega a la ESAP de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
13. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de LA ESAP, cuando a ello hubiere lugar.
14. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
15. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista

Vigilada MinEducación

deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la ESAP y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.

17. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
18. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
19. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
20. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
21. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término determinado en el presente estudio, cuando a ello hubiere lugar.
22. Cargar en la plataforma del SECOP II, todos los informes que se generen durante el desarrollo de la ejecución del contrato.
23. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Concertar y coordinar con la Supervisión del contrato las condiciones y horarios para la ejecución de visitas, trabajos, las autorizaciones para el ingreso y cumplimiento de los requerimientos del SST del personal del contratista y los canales de comunicación.

2. Realizar y cumplir a cabalidad con los servicios y especificaciones técnicas mínimas objeto del presente proceso.

3. Elaborar el plan de fumigación, control de plagas, desinfección y saneamiento de ambientes: Debe indicar la fecha y hora exactas en que se va a realizar el tratamiento. Informar el producto a utilizar y la garantía de la aplicación, así como adjuntar los permisos necesarios para el desarrollo de la actividad y las hojas de seguridad de los productos a utilizar.

4. Una vez realizado el ciclo, deberá presentar los informes requeridos por el supervisor, atendiendo lo dispuesto en el Anexo Técnico y lo contenido en este documento.

5. Disponer de la tecnología y el personal profesional idóneo, para la ejecución de los servicios y actividades a desarrollar, durante la ejecución del contrato.

Vigilada MinEducación

6. Cumplir con las características de los materiales y condiciones para la fumigación y el lavado, según los lineamientos técnicos para combatir los insectos, artrópodos, raticidas y roedores trasmisores de enfermedades.

7. Contar con la disponibilidad para atender los requerimientos de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA y acatar los plazos pactados para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

8. Remitir previo a la fumigación los datos del personal que desarrollará las actividades de fumigación, así como el número de la placa del vehículo que ingresará a la sede.

9. Inspeccionar, controlar y revisar cuidadosamente las zonas infestadas, para conocer donde anidan, transitan y se alimentan las diferentes plagas, insectos, roedores y demás, para lograr un mejor control.

10. El contratista no puede utilizar envases ya destapados tiene que descorchar los envases de las sustancias químicas en la sede de la ESAP.

11. Emplear productos licenciados por las autoridades sanitarias, garantizando no ofrecer peligro alguno para la salud humana y el medio ambiente.

12. Prestar el servicio de control de plagas global suministrando y cubriendo la totalidad de los gastos de equipos, elementos e insumos que sean necesarios para una excelente prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones establecidas en el proceso. Así mismo deberá asegurar el transporte de los equipos e insumos con el fin de evitar posibles afectaciones. Las actividades de control de plagas se deben realizar en forma segura, eficiente y controlada.

13. Posterior a la prestación de los servicios se debe garantizar el seguimiento a fin de evaluar la eficiencia de los servicios y los controles adicionales si se requieren, garantizando el manejo integrado de las plagas sin que ello dé lugar a pagos adicionales.

14. Los servicios de fumigación y desratización se prestarán en todas las áreas exteriores e interiores.

15. Inspeccionar, controlar, colocar y revisar cuidadosamente las zonas infestadas, para conocer donde anidan, transitan y se alimentan las diferentes plagas, insectos, roedores y demás para lograr un mejor control.

16. Eliminar fuentes que puedan transformarse en alimentación de roedores y murciélagos, tapar agujeros o alcantarillas que puedan ser tránsito o nido de roedores.

17. Señalizar y advertir de los peligros al momento de las fumigaciones, coordinando con el supervisor la fecha y hora de la operación.

18. El contratista deberá presentar los permisos y autorizaciones para la aplicación de plaguicidas y de sustancias químicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 09 de 1979; así como protocolos de aplicación y la certificación de eliminación ambiental de envases y residuos generados.

19. En la aplicación de productos químicos y plaguicidas deberán adoptarse todas las medidas adecuadas a fin de evitar riesgos para la salud de las personas empleadas en esa actividad y de los ocupantes de las áreas o espacios tratados, así como la contaminación de productos de consumo humano o del ambiente en general, de acuerdo con la reglamentación ambiental y de Salud.

20. Al tratarse de una labor de fumigación en edificaciones, o área pública, el contratista deberá observar el máximo de precauciones, especialmente en la protección de personas, agua, alimentos, medicamentos, ropas y demás elementos que sean de uso cotidiano de los funcionarios.

Vigilada MinEducación

21. El contratista deberá proveer los EQUIPO Y/O DISPOSITIVO, necesarios para la ejecución del contrato, estos equipos que sean usados para el servicio integral de fumigación serán retirados una vez termine la ejecución del contrato, ya que no son adquiridos como un bien, sino como un servicio.
22. Ejecutar los trabajos de acuerdo con el presupuesto, cronograma y las condiciones técnicas especificadas y aprobadas. Realizar un estricto control del cumplimiento de los Protocolos de bioseguridad.
23. Cualquier cambio en las características técnicas de las actividades contractuales deberá ser coordinado y manifestado por escrito a la ESAP, con el fin contar con su aprobación.
24. Será por cuenta del contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario para realizar el servicio de fumigación, igualmente será responsabilidad plena del contratista el uso constante de estos elementos por parte del personal a su cargo. Mantendrá al alcance de su personal elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la ley colombiana.
25. Actuar con la debida diligencia y cuidado en desarrollo del objeto contractual, manteniendo indemne a la entidad de cualquier daño que se pueda ocasionar a terceros.

2.2. OBLIGACIONES DE LA ESAP

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
2. Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
3. Velar por la correcta ejecución del presente contrato a través del (la) Supervisor (a), quien será el conducto regular entre el contratista y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones de este.
4. Exigir la certificación o constancia de pago efectuado por el contratista por concepto de pensión, salud, riesgos profesionales y parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.
5. Expedir el(los) certificado(s) de cumplimiento a satisfacción, a través del supervisor, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos exigidos para el pago.
6. Pagar al contratista el valor monetario del presente contrato en la forma establecida en el mismo, cumpliendo con los requisitos estipulados por la Ley y reglamentos, previa programación del PAC de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP.
7. Suministrar en forma oportuna la información y generar los medios o elementos para que el contratista pueda cumplir lo pactado.
8. Dar las instrucciones que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato.

1. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato es por la suma de **TRES MILLONES CIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS, ($3.110.500)** M/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones nacionales, distritales y/o municipales de carácter legal.

Los costos y gastos en que incurran los proponentes y contratistas para la elaboración y presentación de las propuestas, al igual que los costos y gastos generados durante la ejecución del contrato derivado del presente

Vigilada MinEducación

proceso serán de su propia cuenta y riesgo. La ESAP no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del proponente o contratistas.

2. FORMA DE PAGO

La ESAP, cancelará el valor del contrato del proceso de selección, en un (1) solo pago, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, el cual estará supeditado a la expedición del certificado de recibido a satisfacción y evaluación al contratista por parte del Supervisor del Contrato, al pago del Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y al pago de los Aportes de Parafiscales (si aplica), así como a la factura.

Para el pago, el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

Parágrafo primero: Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN y por la Plataforma SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presentan de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo segundo: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

Parágrafo tercero: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (seguridad social y parafiscales) y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según aplique.

Parágrafo cuarto: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

Parágrafo quinto: LA ESAP no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato.

Parágrafo sexto: El contratista deberá cargar en la plataforma transaccional SECOP II, en el numeral 7 “Ejecución del Contrato” los documentos que soportan el pago de conformidad con los lineamientos y guías de Colombia Compra Eficiente.

Parágrafo séptimo: Para el último pago, el contratista deberá entregar el informe final, con el visto bueno del supervisor del contrato, el cual deberá constar en la plataforma del SECOP II.

Parágrafo octavo: En todo caso y para efectos de pagos, EL CONTRATISTA deberá atender las instrucciones impartidas por la Dirección Financiera a través de la Circular que emita la ESAP para el efecto.

Vigilada MinEducación

3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

La ESAP cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4325 del 11 de junio de 2025.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento de este, previo registro presupuestal, aprobación de pólizas y acta de inicio, el cual en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2025.

5. LUGAR DE EJECUCION

Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la Sede Administrativa de la ESAP Dirección Territorial Huila, Caquetá y Bajo Putumayo ubicada en la Carrera 10 No. 6 – 27 del municipio de Neiva, Huila**.**

6. GARANTIAS

EL CONTRATISTA deberá constituir las siguientes garantías de acuerdo con lo previsto en el estudio previo, el documento complementario a la Invitación Pública y demás documentos previos por el valor total del contrato.

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el 100% del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y _____ meses más.
	Devolución del Pago anticipado: por el 100% del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y _____ meses más.
X	**Cumplimiento:** por el 20 % del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el 5% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Estabilidad y calidad de la obra: por el __% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y ____ (__) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el 20% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: por el 20% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	**Responsabilidad civil extracontractual,** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Vigilada MinEducación

Nota 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por la Entidad.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4: El Contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 5: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

Nota 6: Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición a la cobertura de precios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.2.9.

7. SUPERVISION:

La supervisión del contrato será ejercida por el **COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA TERRITORIAL HUILA, CAQUETÁ Y BAJO PUTUMAYO** quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos, y tendrá las responsabilidades que señala la Ley.

El ordenador podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicándolo al contratista, al anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica de la Territorial.

8. RESPONSABILIDAD

En todo caso, el proponente favorecido con la adjudicación tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

9. INDEMNIDAD

Con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de la presente aceptación de oferta, el contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a LA ESAP por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

10. MULTAS:

Vigilada MinEducación

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y previo informe del supervisor, LA ESAP podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Contrato, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

11. **CLÁUSULA PENAL**

En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, **EL CONTRATISTA**, pagará a LA ESAP a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, LA ESAP adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por LA ESAP igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **Para la imposición de multas y sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal se realizará el procedimiento establecido en los literales a), b), c) y d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.**

Atentamente,

BREIDY FERNANDO CASTRO CAMPOS
Director (E) Territorial
Huila, Caquetá Y Bajo Putumayo.

Proyectó: Ingrith Lizeth Muñoz Grillo
Jurídica Territorial - Contratista

Vigilada MinEducación